



## PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EL DEPÓSITO DE LA TESIS DOCTORAL

**Aprobado en Comité de Dirección de la EID de 10 de junio de 2021**

**Aprobado en Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2021**

**Aprobado en Consejo Social de 21 de diciembre de 2022**

### PREÁMBULO

El presente procedimiento establece cómo solicitar la prórroga del plazo máximo de depósito de la Tesis Doctoral en la Universidad Politécnica de Madrid.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (texto consolidado de 3 de junio de 2016): «La duración de los estudios de doctorado será de un máximo de tres años, a tiempo completo, a contar desde la admisión del doctorando al programa hasta la presentación de la tesis doctoral. No obstante lo anterior, y previa autorización de la comisión académica responsable del programa, podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso tales estudios podrán tener una duración máxima de cinco años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis doctoral. Si transcurrido el citado plazo de tres años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la comisión responsable del programa podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, que excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente programa de doctorado. En el caso de estudios a tiempo parcial la prórroga podrá autorizarse por dos años más que, asimismo, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional. A los efectos del cómputo del periodo anterior no se tendrán en cuenta las bajas por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente».

### 1. TIPOS DE PRÓRROGA

Si el doctorando prevé que no va a poder depositar la tesis antes de finalizar el plazo máximo de realización de la tesis, podrá solicitar la prórroga de este plazo mediante:

- A. Prórroga ordinaria o primera prórroga: el doctorando solicita la ampliación del plazo de depósito de tesis por un año (en caso de dedicación a tiempo completo) o dos años (en caso de dedicación a tiempo parcial).
- B. Prórroga extraordinaria: el doctorando ya disfruta de una prórroga ordinaria y solicita su ampliación por otro año adicional.



A los efectos del cómputo de los plazos no se tendrán en cuenta las bajas temporales o cualquier otra causa prevista por la normativa de estudios de doctorado de la Universidad Politécnica de Madrid.

## 2. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA ORDINARIA

El Comité de Área Doctoral de la Escuela Internacional de Doctorado (en adelante EID) podrá conceder prórroga ordinaria del plazo de depósito de la tesis doctoral a los doctorandos que estén al corriente del pago de la tasa de tutela académica del tercer año - para doctorandos a tiempo completo - o del quinto año - para doctorandos a tiempo parcial. La prórroga ordinaria tendrá una duración de un año para los doctorandos a tiempo completo y de dos años para los doctorandos a tiempo parcial.

El procedimiento de solicitud es el siguiente:

1. El doctorando presenta la solicitud de prórroga ordinaria a la Comisión Académica del Programa de Doctorado utilizando para ello el impreso *Solicitud de prórroga ordinaria para el depósito de la tesis doctoral*. La solicitud debe presentarse con una antelación de al menos 135 días naturales a la fecha límite de depósito de la tesis y debe contar con el visto bueno del Director/Directores de la tesis.
2. La Comisión Académica del Programa de Doctorado valorará la solicitud de prórroga y emitirá informe (favorable o desfavorable) en el Acta de la sesión correspondiente, en el plazo máximo de 30 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud de prórroga ordinaria.
3. La Comisión Académica del Programa de Doctorado tramitará la solicitud de prórroga ante el Comité de Área Doctoral correspondiente, adjuntando la justificación de la prórroga y su propio informe, en el plazo máximo de 15 días naturales desde la emisión del informe.
4. El Comité de Área Doctoral evaluará la solicitud de prórroga y decidirá si procede la concesión de la prórroga ordinaria, en el plazo máximo de 30 días naturales a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud de la Comisión Académica del Programa de Doctorado. En el supuesto de denegación de la prórroga ordinaria, el Comité de Área Doctoral emitirá informe motivado en el Acta de la sesión correspondiente.
5. El Comité de Área Doctoral notificará la resolución adoptada - por vía electrónica y en el plazo máximo de 15 días naturales - al interesado, a la Comisión Académica del Programa de Doctorado y a la Secretaría Académica de la Escuela Internacional de Doctorado.

## 2. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA EXTRAORDINARIA

El Comité de Dirección de la EID podrá conceder prórroga extraordinaria del plazo de depósito de la



tesis doctoral a los doctorandos que estén al corriente del pago de la tasa de tutela académica y que se encuentren en situación de prórroga ordinaria.

El procedimiento de solicitud es el siguiente:

1. El doctorando presenta la solicitud de prórroga extraordinaria a la Comisión Académica del Programa de Doctorado, utilizando para ello el impreso *Solicitud de prórroga extraordinaria para el depósito de la tesis doctoral*. La solicitud debe presentarse con una antelación de al menos 135 días naturales a la fecha límite de depósito de la tesis y debe contar con el visto bueno del Director/Directores de la tesis.
2. La Comisión Académica del Programa de Doctorado valorará la solicitud de prórroga y emitirá informe (favorable o desfavorable) en el Acta de la sesión correspondiente, en el plazo máximo de 30 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud de prórroga extraordinaria.
3. La Comisión Académica del Programa de Doctorado tramitará la solicitud de prórroga extraordinaria ante el Comité de Área Doctoral correspondiente, adjuntando la justificación de la prórroga y su propio informe, en el plazo máximo de 15 días naturales desde la emisión de su informe.
4. El Comité de Área Doctoral valorará la solicitud de prórroga extraordinaria y emitirá informe (favorable o desfavorable) en el Acta de la sesión correspondiente, en el plazo máximo de 30 días naturales a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.
5. El Comité de Área Doctoral tramitará la solicitud de prórroga extraordinaria ante el Comité de Dirección de la EID, adjuntando la justificación de la prórroga y su propio informe, en el plazo máximo de 15 días naturales desde la emisión de su informe.
6. El Comité de Dirección de la EID evaluará la solicitud y decidirá si procede la concesión de la prórroga extraordinaria, en el plazo máximo de 30 días naturales a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud del Comité de Área Doctoral. En el supuesto de denegación de la prórroga extraordinaria, el Comité de Área Doctoral emitirá informe motivado en el Acta de la sesión correspondiente.
7. El Comité de Dirección de la EID notificará la resolución adoptada - por vía electrónica y en el plazo máximo de 15 días naturales - al interesado, a la Comisión Académica del Programa de Doctorado y al Comité de Área Doctoral correspondiente.



## DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Los doctorandos que hayan solicitado una prórroga ordinaria o extraordinaria previamente a la aprobación de este procedimiento no necesitan volver a realizar la solicitud.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Los doctorandos cuya fecha límite de depósito de la tesis sea anterior al 31 de diciembre de 2021 tendrán plazo para solicitar la prórroga ordinaria o extraordinaria hasta el día 30 de septiembre de 2021.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA

En tanto no se formalice el funcionamiento del Comité de Área Doctoral correspondiente, las funciones que se le atribuyen en el presente procedimiento serán cumplidas por la Comisión de Doctorado de la Universidad Politécnica de Madrid.

## ENTRADA EN VIGOR

Este procedimiento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid.



**FORMULARIO  
SOLICITUD DE PRÓRROGA ORDINARIA PARA EL DEPÓSITO DE LA TESIS**

**Datos del Doctorando:**

Nombre y apellidos	
DNI / Pasaporte	
Título de la tesis	
Programa de doctorado	
Área Doctoral	
Fecha de inicio de los estudios de doctorado	
Régimen de dedicación	

**Datos del Tutor de la tesis** (Nombre y apellidos):

**Datos del Director/Directores de la tesis** (Nombre y apellidos):

**Justificación de la prórroga ordinaria**

Madrid, a ..... de ..... de 20....

Fdo.: El Doctorando	Vº Bº Director/Directores
---------------------	---------------------------

Dirigido a: CAPD .....



**FORMULARIO  
SOLICITUD DE PRÓRROGA EXTRAORDINARIA PARA EL DEPÓSITO DE LA TESIS**

**Datos del Doctorando:**

Nombre y apellidos	
DNI / Pasaporte	
Título de la tesis	
Programa de doctorado	
Área Doctoral	
Fecha de inicio de los estudios de doctorado	
Fecha de inicio de la prórroga ordinaria	
Régimen de dedicación	

**Datos del Tutor de la tesis (Nombre y apellidos):**

**Datos del Director/Directores de la tesis (Nombre y apellidos):**

**Justificación de la prórroga extraordinaria**

Madrid, a ..... de ..... de 20....

Fdo.: El Doctorando	Vº Bº Director/Directores
---------------------	---------------------------

Dirigido a: CAPD .....